I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000112 /2010

Cerrillos, 27 ENE. 2010

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/430/2010 y Nº100/173/2010; el Ord. Nº400/090/2010 del Director de Administración y Finanzas; el Memorándum N°500/024/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento Nº202/931/2009; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Decreto Exento N°202/931/2009 se aprobó la ejecución de los proyectos autorizados por el Ministerio del Interior, en el marco de Ejecución del "**Programa de Seguridad y Participación Ciudadana**", en los cuales se encuentra el **"Proyecto de Atención para Hombres que Ejercen Violencia Doméstica"**,

Que, en los últimos años la violencia intrafamiliar y la atención a hombres que ejercen este tipo de violencia se ha convertido en una problemática de seguridad ciudadana, por lo cual las denuncias por VIF registradas por Carabineros de Chile corresponden, aproximadamente al 20% de los delitos de mayor connotación social.

Que, durante los cinco primeros meses de funcionamiento de los nuevos Juzgados de Familia, el 22% de los casos ingresados correspondieron a VIF.

Que, las denuncias corresponden en un 90% a mujeres, quienes día a día se ven violentadas por sus parejas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMÉSTICA"**, cuyo objetivo es contribuir a la interrupción de conductas de maltrato al interior de la pareja por medio del abordaje terapéutico especializado en población masculina agresora de bajo riesgo o riesgo moderado.

2. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, y la funcionaria responsable será la Directora de Desarrollo Comunitario; y la Unidad Ejecutora será el Plan Comunal de Seguridad Pública..

3. La duración del programa será desde el 07 de enero hasta el 28 de febrero de 2010.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de las siguientes personas:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)0C0112

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

4.1. De doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** cédula de identidad N°13.664.250-2, Sicóloga, con 40 horas semanales, por la suma de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos mensuales.

4.2. De doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS**, cédula de identidad N°15.534.425-3, Asistente Social; con 40 horas semanales, por la suma de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales.

4.3. De doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES**, cédula de identidad N°13.912.048-5, Sicóloga; con 10 horas semanales, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos).

7. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Centro VIF
Comuna Segura
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTIVIDAD MUNICIPAL

"Programa de Atención para Hombres que Ejercen Violencia Doméstica"

I.- IDENTIFICACIÓN.

DIRECCION RESPONSABLE

Dirección de Desarrollo Comunitario

PERSONA RESPONSABLE

Débora Vidal Rojas

IMPUTACIÓN

- Cuenta N° 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración – Ministerio del Interior", el cual deberá ser desglosado del Ítem "Gastos en Personal" del Proyecto de Atención para Hombres que Ejercen Violencia Doméstica).

- Cuenta N° 21.04.04 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

UNIDAD EJECUTORA

Plan Comunal de Seguridad Pública

DURACIÓN

Desde el 7 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2010

MONTO SOLICITADO

$ 2.900.000.-

II.- FUNDAMENTACIÓN

Esta iniciativa, se enmarca dentro de la planificación del Plan Comunal de Seguridad Pública de Cerrillos, quien producto de la elaboración del Diagnóstico Comunal de Seguridad Ciudadana y, posteriormente a la realización del Plan de Acción, ha contemplado en conjunto con el Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana, abordar la atención a hombres que ejercen violencia doméstica en la comuna de cerrillos, ya que no existe ninguna instancia que aborde el tratamiento de hombres agresores de violencia en la pareja, por lo cual surge la necesidad de instalar a nivel comunal este proyecto.

De acuerdo a los datos entregados por la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, la tasa de denuncia durante el año 2007 para este fenómeno en la Comuna de Cerrillos, son proporcionalmente mayor que el nivel regional en un 4.5% y proporcionalmente menor que al nivel país en un 78.5%, por lo cual surge la necesidad de crear un proyecto de atención a varones que ejercen violencia en la pareja, considerando que a nivel país existe gran carencia en este ámbito, contribuyendo en la prevención de este fenómeno.

En los últimos años la violencia intrafamililiar y la atención a hombres que ejercen este tipo de violencia se ha convertido en una problemática de seguridad ciudadana. Por lo cual, las denuncias por VIF registradas por Carabineros de Chile corresponden aproximadamente al 20% de los Delitos de Mayor Connotación Social y durante los primeros cinco meses de funcionamiento de los nuevos Juzgados de Familia, el 22% de los casos ingresados correspondieron a VIF. Además, se debe considerar que las denuncias corresponden en un 90% a mujeres, quienes día a día se ven violentadas por sus parejas.

Se debe considerar que la atención a hombres que ejercen violencia contra sus parejas, es parte de la política pública de prevención de la violencia intrafamiliar, como así mismo de la Ley 20.066 de violencia intrafamiliar. Sin embargo aún no existen centros que ejecuten tal intervención, siendo de real urgencia la atención a estos hombres, ya que la violencia intrafamiliar es un fenómeno que debe ser abordado de manera integral y no solamente desde el enfoque victimologico.

III.-OBJETIVOS.

Objetivo General

Contribuir a la interrupción de conductas de maltrato al interior de la pareja por medio del abordaje terapéutico especializado en población masculina agresora de bajo riesgo o riesgo moderado.

Objetivos Específicos

- *Implementar un plan de intervención orientado a la interrupción de la violencia contra la mujer en contextos de relaciones de pareja (diagnóstico, claves de intervención y evaluación de egreso).*

- *Coordinar instancias locales que promuevan la atención de la población objetivo, la derivación y la gestión de casos por medio de la articulación de una red.*

- *Sistematizar la experiencia por medio de la identificación de factores de riesgo u otros conocimientos desde esta práctica que puedan significar aportes a intervenciones en materia de interrupción de conductas de maltrato en población masculina.*

- *Informar a la comunidad respecto al programa y a la temática de violencia intrafamiliar.*

IV.- COMPONENTES DE INTERVENCIÓN

Componente asociado a Objetivo Específico 1: Evaluación diagnóstica de ingreso

En el marco de la evaluación diagnóstica, será especialmente relevante valorar el perfil de riesgo del sujeto a través del análisis de conductas de agresión previas y la presencia de factores de riesgo (estáticos y dinámicos). Además, se deben tener en cuenta antecedentes psicológicos y sociales del sujeto y su entorno inmediato (familiar y socio-comunitario). El diagnóstico permitirá proponer una intervención acorde con las necesidades específicas de cada individuo.

Acciones mínimas que considera la implementación del componente

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones:

- *Una evaluación de ingreso.*
- *Declaración de ajuste al perfil de ingreso.*
- *Identificación de los riesgos del sujeto en relación con la conducta de maltrato.*
- *Propuesta de intervención.*
- *Evaluación de riesgo a la víctima, en caso de ser necesario.*

Componente asociado a Objetivo Específico 1: Intervención terapéutica especializada

Este trabajo busca resignificar esquemas cognitivos, expresados en patrones conductuales del sujeto de intervención, de tal suerte de establecer pautas de relación constructivas que favorezcan el desarrollo de los vínculos con la pareja y la familia. Asimismo, se deben generar procesos de responsabilización en los agresores respecto de las conductas violentas ejercidas contra la mujer.

Acciones mínimas que considera la implementación del componente

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones:

- *Definición de un plan de intervención acorde con el diagnóstico. Éste debe señalar y explicitar las habilidades que se potenciarán y los factores riesgo de reincidencia en la conducta violenta que se deben abordar para dar respuesta a los objetivos de intervención.*
- *Registrar cada una de las sesiones en fichas de registro y establecer un seguimiento de los avances obtenidos en éstas.*
- *Sesiones de equipo y/o acciones de monitoreo de la conducta violenta periódico.*

Componente asociado a Objetivo Específico 2: Coordinación de red para derivación y gestión de casos

Componente transversal de la intervención, que debe considerar un intensivo trabajo de relación e inserción en las redes institucionales o sociales existentes. El éxito de esta iniciativa se relaciona estrechamente con la capacidad de desarrollar vínculos de cooperación y complementariedad con las instituciones afines.

Toda vez que el caso se encuentre judicializado (ingresado a tratamiento como medida accesoria adicional a la condena o suspensión condicional de la dictación de la sentencia en materia de familia) el equipo debe establecer, al momento del ingreso, un programa de reporte periódico a la entidad que realiza la derivación, así como emitir en forma inmediata informes extraordinarios que consignen la aparición de situaciones de riesgo que puedan comprometer la seguridad del usuario, la víctima o terceros.

Acciones mínimas que considera la implementación del componente

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones:

- *Plan de difusión del proyecto en la red local existente.*
- *Catastro de redes y contactos para la derivación y gestión de casos.*
- *Definición de protocolos para el manejo de situaciones en las que se constate la existencia de riesgos para la víctima, el usuario, o terceros.*
- *Evaluación de los recursos con los que cuentan las instituciones, considerando la capacidad de recepción y tratamiento de casos.*
- *Elaborar fichas de registro de derivación por cada caso.*
- *Participación en Consejo Comunal de Prevención de Violencia Intrafamiliar y Maltrato Infantil.*

Componente asociado a Objetivo Específico 3: Sistematización de experiencia de intervención

La implementación de este componente en el marco del proyecto de intervención con hombres agresores refiere a la necesidad de profundizar en el conocimiento y modelos de intervención, sobre todo en un ámbito de intervención emergente e innovador, por cuanto no existen muchas experiencias nacionales en esta materia.

Es decir, este componente busca conocer la experiencia, entendiéndola como el proceso que se desarrolla a partir de un problema que afecta a un grupo donde intervienen la práctica profesional y la práctica de los sujetos de atención, con el fin de transformar esta situación.

El eje central de la sistematización es la mirada retrospectiva a partir de los problemas, las interrogantes, los desafíos, las necesidades y contradicciones que se tienen durante el desarrollo de la experiencia con una visión prospectiva.

Acciones mínimas que considera la implementación del componente

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones:

- *Registrar los procesos de intervención en carpetas individuales, donde se incorpore información relativa al diagnóstico y seguimiento de la intervención realizada. Se incluya información relativa a otros ámbitos que puedan favorecer los procesos y se mantenga un registro de la evolución de los sujetos sobre los que se interviene.*

- *Realizar reuniones de análisis de los procesos llevados a cabo, tanto con el propio equipo como con otros proyectos o programas que se relacionen directa o indirectamente con el tema de violencia hacia la mujer.*

- *Elaborar un informe que incorpore análisis de casos y estrategias de intervención que haya desarrollado el equipo, ya sea desde las perspectivas propuestas en estas Orientaciones Técnicas o bien incluyendo prácticas innovadoras que hayan utilizado los equipos de intervención.*

Componente asociado a Objetivo Específico 4: Difusión del proyecto y de la temática de violencia intrafamiliar

La implementación de este componente tiene por finalidad difundir a nivel local el programa de atención de hombres que ejercen violencia doméstica, como así mismo la temática de violencia intrafamiliar, considerando dentro de esta línea el enfoque de género, la ley 20.066, tipos de violencia, modelo ecológico, derechos de mujeres y niñas que sufren violencia doméstica, primera acogida, etc.

Acciones mínimas que considera la implementación del componente

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones:

- *Realización de Charlas de violencia intrafamiliar, que contemplen el enfoque de género, ley 20.066, tipos de violencia, modelo ecológico, los derechos de la mujer, primera acogida, etc.*
- *Realización a nivel local de charlas de difusión del proyecto.*
- *Elaboración de una campaña comunicacional del proyecto a través del periódico comunal.*

IV.- RECURSOS HUMANOS:

Para este programa se requiere la contratación del siguiente equipo ejecutor:

1. ***Karin Andrea Ceballos Carter**, 40 horas semanales, cédula de identidad N° 13.664.250-2, de profesión psicóloga, para que ejecute las siguientes acciones:*

- *Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.*
- *Responsable de garantizar la protección y el cuidado del equipo.*
- *Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.*
- *Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.*
- *Responsable administrativamente del proyecto.*
- *Encargado de coordinar el trabajo en red en el territorio.*
- *Responsable de realizar las denuncias en los organismos competentes de aquellos casos que impliquen un alto riesgo para la víctima.*

- *Encargado de coordinar las acciones de prevención en el territorio.*

El pago de los honorarios contratados, corresponde a la suma total de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales de 700.000.- (setecientos mil pesos) brutos mensuales.

El gasto que irrogue la presente solicitud deberá ser imputada a la cuenta 11.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración – Ministerio del Interior", el cual deberá ser desglosado del Ítem Gastos en Personal del Proyecto de Atención para Hombres que Ejercen Violencia Doméstica).

2. ***Carolina Scarlette Silva Farias,*** *40 horas semanales, cédula de identidad 15.534.425-3, de profesión asistente social, para que ejecute las funciones que seguidamente se mencionan:*

- *Intervención de apoyo en crisis.*
- *Contención emocional, enfocada a reducir los niveles de estrés y estabilizar al agresor.*
- *Detección de casos de alta complejidad.*
- *Derivación a organismos de la red.*

El pago de los honorarios contratados, corresponde a la suma total de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales de 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales.

El gasto que irrogue la presente solicitud deberá ser imputada a la cuenta 21.04.04 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

3. ***Valeria Fabiola Roa Flores,*** *10 horas semanales, cédula de identidad 13.912.048-5 de profesión psicóloga, para que ejecute las funciones que seguidamente se mencionan:*

- *Recopilación de fichas e informes relacionados con las atenciones, al efecto de realizar el estudio de los casos ingresados al proyecto.*
- *Participación en reuniones técnicas con la finalidad de discutir las variables de los hombres que ejercen violencia ingresados al proyecto.*
- *Sistematización del proyecto, la cual tiene por objeto registrar la experiencia de atención a hombres que ejercen violencia.*

El pago de los honorarios contratados, corresponde a la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales de 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

El gasto que irrogue la presente solicitud deberá ser imputada a la cuenta 21.04.04 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

VII.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	***MONTO***
HONORARIOS	*$ 2.900.000.-*
TOTAL	***$ 2.900.000.-***

DEBORA VIDAL ROJAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Cerrillos, enero 2010

DVR/mbr.
c.c -Dideco